CONTRATO M.H. Nº 83/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y RENOVACIONES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 346.371, CON LA FIRMA SSD S.R.L. ---

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la firma **SSD S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Cerro Corá N° 3062 c/ Bomberos Voluntarios del Paraguay, teléfono 0971-704 924/ 0972-704 931, email: ssd@ssd.com.py/ ventas@ssd.com.py, representada para este acto por el Señor **HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 2.356.381**, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80070851-2, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2018, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y RENOVACIONES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 346.371**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 570, Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 556/2018.----------

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 346.371.----------

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y RENOVACIONES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 346.371**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 511 de fecha 09/11/2018**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a la suma de G. 104.066.667 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.----------

5.3. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
3	43233415 -001	Software backup (SSEE)	Unidad	Unidad	1	VERITAS	USA	104.066.667	104.066.667

5.4. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.6. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de LA CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

5.7. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

5.8. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

5.9. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

5.10. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

5.11. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

5.12. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de lo comprometido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La empresa adjudicada deberá entregar en perfectas condiciones de funcionamiento las licencias, y servicios conexos, en los plazos y sitios establecidos en este PBC.----------

ÍTEM 3 - SOFTWARE BACKUP (SSEE)			
N°	**Especificaciones Técnicas**	**Características**	**Proveedor**
1	Cantidad	1	**SSD S.R.L.** Marca: VERITAS Modelo: BACKUP EXEC Número de Parte: 13670-M2954 Procedencia: USA
2	Marca		
3	Modelo		
4	Número de Parte		
5	Procedencia		
6	Servicio de Implementación, Integración y Pruebas.		
7	Soporte	Por 12 Meses (1 Año).	
8	**Identificación**	El software ofertado deberá contar con documentación del fabricante que certifique la compatibilidad con la librería IBM TS2900 del Ministerio de Hacienda SSEE.	
9	**Arquitectura del Software de Backup para Server**	Compatibilidad con plataformas de software de copia de seguridad con 64-bit de Windows Server 2008, Linux RHEL 5, 6 y 7	
		Se requiere licencias para salvar 4 servidores completa (full) (2 Windows Server + 2 Linux) sin restricción de capacidad. Se requiere licencias para respaldar 100 estaciones de trabajo de los cuales (99 son versiones de Windows 7,8,10 y una licencia para respaldar Mac OS X últimas versiones.	
		Provisión de una (1) interfaz gráfica simplificada e intuitiva con acceso rápido a la información de soporte técnico, manuales en línea, información sobre licenciamiento, y también tener asistentes que guían a los usuarios a través de las tareas más comunes, como la configuración, backup y recuperación, la rotación cintas, compartir dispositivos, recuperación de desastres, agregando dispositivos y servidores.	
		Proporcionar supervisión y gestión remota de servidores individuales desde cualquier servidor o estación de trabajo de Windows (para copias de seguridad altamente distribuida).	
		Poseer la función de copia de seguridad completa (FULL), incrementales y diferenciales.	
		El software debe tener la capacidad de "Verificar" y realizar "Consistencia de Base de Datos", con el fin de garantizar la integridad de los datos a través de una verificación de alta velocidad.	
		Se debe tener la capacidad de realizar el filtrado, y el historial de alertas, y una mejor configuración para la notificación al especificar los destinatarios.	
		Debe permitir, a nivel de software, el envío automático de alertas, como la falla de una copia de seguridad o procedimiento de restauración a través de mensajes de correo electrónico.	
		Se debe poder dar prioridad a un trabajo sobre otro y establecer normas proactivamente para la administración de errores para automatizar el proceso.	
		Soporte a dispositivos de almacenamiento "escribir una vez, leer muchas"	
		Tener la capacidad de ampliar los sistemas de varias unidades de cinta, lo que permite acceder a más unidades en una biblioteca de cintas, lo que garantiza la expansión de la capacidad de almacenamiento.	

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

		Debe tener una consola de gestión central, de varios servidores de copia de seguridad, con la opción de la centralización, la distribución y la reproducción de catálogos y permitir la instalación automática del producto, las opciones y tipos de Jobs (tareas) a servidores remotos.	
		Capacidad para realizar copias de seguridad "sintéticas" a disco, a través de políticas predefinidas y programadas.	
		Poseer una aplicación, propia del fabricante, para descargar e instalar actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del producto, de forma manual, programada o sin la intervención del administrador.	
		Incluir en el registro, todos las cintas utilizadas en las rutinas de copia de seguridad, a través de la pantalla del historial de trabajos.	
		Posibilidad de restaurar sólo los permisos de seguridad de los directorios en los volúmenes NTFS.	
		Soporte a protocolos de red IPv4 e IPv6 para las tareas de copia de seguridad y restauración.	
	Arquitectura del Software de Backup para Server	Poseer módulo de cifrado nativo AES de 128 bits, 256 bits.	
		Poseer soporte nativo de criptografía para unidades de cinta LTO-4, LTO-5, LTO-6	
		Poseer módulo de almacenamientos de copia de seguridad conectado a la red (NAS) a través del protocolo NDMP.	
		Posibilidad de generar informes personalizados.	
		Poseer características avanzadas de programación de rutinas de copia de seguridad y restauración para determinadas fechas, día semana repetidos, día del mes recurrentes, rango días e intervalos de reinicio.	
		Poseer característica que permite la elección de una interfaz de red secundaria para copia de seguridad, creando así una "Backup Área Network" (BAN).	
		Poseer compatibilidad "Storage Area Network" (SAN) en entornos Windows y Linux, lo que permite copias de seguridad y restauraciones de alta velocidad y compartir dispositivos de almacenamiento entre varios servidores de copia de seguridad.	
		Poseer tecnología de deduplicacion nativa.	
		Permitir deduplicar los datos directamente en el cliente.	
		Permitir deduplicar datos en el servidor de copia de seguridad.	
		Permitir deduplicar los datos directamente en el Storage	
		La deduplicación debe ser compatible también con la copia de seguridad de aplicaciones, tales como SharePoint, Máquinas Virtuales.	
		La propia solución de copia de seguridad debe proporcionar protección y facilidad de recuperación de la base de datos de deduplicación, en el caso de la recuperación de desastres.	
		Poseer tecnología de archivado nativo.	
		Soportar File System NTFS;EXT.	
		Usar indexación que permite una rápida recuperación de los elementos archivados.	
		Permitir configurar que los datos sean borrados en el origen inmediatamente después de archivar o después de la copia de seguridad del repositorio de archivado (destino).	
		Implementar categorías de datos de retención (archivos y mensajes) y cuando expira la retención, estos datos deben ser borrados automáticamente, liberando espacio en el destino.	
10	**Protección del Software de Backups para Server**	La solución debe poseer agente remoto para servidores Windows y Linux, soportando las siguientes versiones: Windows 2012 Server, 2008 Server, Windows 7, Windows 8 y Windows10. Red Hat Enterprise Linux 6 y 7, Ubuntu, XenServer, GNU/Linux, MacOS X 10.5, 10.6 e 10.7.	
		Los agentes deben ser por S.O y detectar automáticamente las aplicaciones disponibles para realizar backup, y se deben instalar remotamente desde la consola de Administración remota con el nombre del host o buscando el equipo en el Directorio Activo. (El agente para Linux puede instalarse de forma manual, pero las tareas de backup y restauración se deben administrar desde la consola remota).	
		El software debe tener la capacidad Nativa de realizar backups de Grupos de Alta Disponibilidad Exchange (DAG) y de Granjas de Servidores SharePoint. Debe soportar recuperación Granular de los objetos de los mismos y debe poder realizarse desde la consola de administración remota.	
		El software debe poseer agente para SQL Server en sus siguientes versiones: SQL SERVER 2008 y 2012.	
		Proteger archivos abiertos en Windows, incluso si se cambian durante la operación de copia de seguridad, sin la necesidad de suspender los requisitos de uso de los usuarios o la conexión de red. Una copia del archivo guardado será el mismo que el archivo que se encuentra en el disco.	

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

		Poseer módulo de recuperación de desastres nativo para sistemas Windows, en caso de fallo del equipo, puede restaurar todo el sistema (bare metal), los conductores y los datos incluso en hardware diferente o en una máquina virtual.	
		Tener módulo de conversión de copias de seguridad de máquinas virtuales de los sistemas Windows físicos pudiendo ser realizado junto con el respaldo o programar la conversión del mismo.	
		La solución debe tener Agente remoto de Active Directory.	
		Debe Permitir a través de una única copia de seguridad restaurar objetos y atributos específicos, sin necesidad de hacer restauración autoritativa y no autoritativa completa de Windows. La restauración de objetos y atributos no deberían requerir reiniciar el servidor del controlador de dominio.	
		Backup y Recuperación para Directorio Activo caliente.	
		La solución debe tener agente remoto para VMware debiendo:	
		Soportar VMWare ESXi 5.0, ESXi 5.5 y ESXi 6.0, A través de una única copia de seguridad, restaurar elementos granulares y archivos de una VM de Windows, así como la recuperación hacia la máquina virtual. En el caso de restauración granular, sin necesidad de restaurar toda la máquina virtual; Permitir redirigir la restauración de una máquina virtual a una carpeta alternativa, otro almacén de datos, servidor o red; La copia de seguridad y restauración de las tareas deben ser realizadas a través de la interfaz gráfica y sin la necesidad de secuencias de comandos; Incluir automáticamente nuevas máquinas virtuales creadas en las selecciones de copia de seguridad previas; Realizar copia de seguridad y restauración de la VM sin necesidad de instalar agentes.	
		La solución debe tener agentes remotos para Microsoft Hyper-V, debiendo: Soportar Hyper-V Server 2012, y Windows Server 2008, 2008 R2, Windows Server 2012, 2012 R2.	
		A través de una única copia de seguridad, restaurar elementos granulares y archivos de SQL y Active Directory de una VM de Windows, así como la recuperación hacia la máquina virtual.	
		En el caso de restauración granular, sin necesidad de restaurar toda la máquina virtual.	
		Soportar el backup de las VMs que esten on-line, off-line o en estado Saved.	
		Unidades y bibliotecas de cintas, bibliotecas de cintas virtuales (VTL), arreglos de discos, sistemas de almacenamiento con dededuplicación y almacenamiento en la nube.	
		Permitir incluir VMs on-line y off-line en la misma tarea de backup.	
		La copia de seguridad y restauración de las tareas deben ser realizadas a través de la interfaz gráfica y sin la necesidad de secuencias de comandos.	
		Realizar copia de seguridad y restauración de la VM sin necesidad de instalar agentes dentro de las VMs.	
	11 Garantía/Soporte	Los productos adquiridos deben incluir soporte/asistencia local, 8 horas del día, 5 días de la semana (8 x 5), por un periodo de 12 meses (1 año), por teléfono o si lo requiere ON-SITE.	
	12 Experiencia	Presentar documentación que acredite la instalación de al menos 3 o más solución de similares características. Los documentos deberán contener como mínimo el nombre del contratante a modo de realizar una visita técnica a dicho cliente. Contratos que acrediten dichas ventas o facturas. El oferente debe contar en su plantel técnico al menos un técnico certificado del fabricante con ID verificable.	
	13 Capacitación	Se deberá presentar un plan de Capacitación para 3 funcionarios de la SSEE con los materiales necesarios para manejar el producto ofertado. Lugar de capacitación Subsecretaria de Estado de Economía Pte. Franco N° 173 c/ Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Ybaga Piso 9, Dpto. de Informática.	
	14 Autorización del Fabricante	El oferente deberá estar acreditado por el fabricante o representante local.	
	15 Plazo de Entrega	(30) treinta días de la firma del contrato.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración, fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía - SSEE . ----------

8.2. La Dependencia afectada, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor Máximo del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la Adjudicación.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

9.4. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados sobre el valor total de bien en mora.-

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA .....

ABOG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR .....

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

HUGO MANUEL DÍAZ DÍAZ VILLALBA
Representante Legal